



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO SERVICIO DE BAR EN LA ROMERÍA DE CAÑOS SANTOS 2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. -

El Ayuntamiento de Alcalá del Valle convoca el Servicio de Bar en la Romería 2025, que se divide en dos lotes independientes e idénticos unos de otros.

2.- TIPO DE LICITACIÓN. -

El tipo de licitación (impuestos incluidos) se fija en 400€.

3.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. -

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de 8:30 a 14:00 horas a partir de su publicación en el tablón de anuncios electrónico y físico. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 14 de abril de 2025 a partir de la mencionada publicación. Quienes resulten adjudicatarios, y previo a la firma del contrato, deberán ingresar íntegramente la cantidad de 400 €, más 200 € de fianza, en la cuenta de UNICAJA de nuestro Ayuntamiento (ES54 21030601530230075216) durante las 48 horas siguientes a su notificación. Efectuado el ingreso el adjudicatario lo comunicará al siguiente correo electrónico secretaria@alcaladelvalle.es. Si en ese plazo de 48h no se llevará a cabo el ingreso y la comunicación, ambas, se entenderá el desistimiento del adjudicatario, pasándolo al primer adjudicatario de la lista de reserva que se conformará.


Solo será posible la presentación de una solicitud por establecimiento.

En la fianza se incluye principalmente la limpieza de la zona del servicio de cada barra, cumplimiento de las normas escritas en estas bases por el ayuntamiento, el cumplimiento de lo firmado en la declaración jurada, así como la retirada a tiempo de los útiles necesarios y otros conceptos análogos a estos.

Junto con la solicitud se habrá de presentar, como requisito mínimo, la siguiente documentación:

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz). Tel: 956135001/956135080. Fax: 956135052

Código Seguro De Verificación	BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	17/03/2025 09:06:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==		



THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR OBTAINING ALL NECESSARY PERMITS AND APPROVALS FROM THE LOCAL, STATE AND FEDERAL AGENCIES AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH PERMITS AND APPROVALS.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE DESIGN AND CONSTRUCTION OF THE PROJECT AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH DESIGN AND CONSTRUCTION.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE MAINTENANCE AND REPAIR OF THE PROJECT AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH MAINTENANCE AND REPAIR.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE PROTECTION OF ALL EXISTING UTILITIES AND STRUCTURES AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH PROTECTION AND REPAIR.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE PROTECTION OF ALL EXISTING TREES AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH PROTECTION AND REPAIR.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE PROTECTION OF ALL EXISTING LANDSCAPE AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH PROTECTION AND REPAIR.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE PROTECTION OF ALL EXISTING HISTORIC STRUCTURES AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH PROTECTION AND REPAIR.

THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE PROTECTION OF ALL EXISTING ENVIRONMENTAL FEATURES AND SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE COSTS OF SUCH PROTECTION AND REPAIR.



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

- Documentación acreditativa de tener, como mínimo, una antigüedad de autónomo en el sector de la hostelería al menos de 4 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Declaración jurada del cumplimiento de normas.

4.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES Y LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS.-

El listado provisional de admitidos se publicará en el tiempo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes junto con la baremación provisional en función de los puntos obtenidos respecto a los criterios de baremación más adelante indicados. Para alegaciones se establece un plazo también de dos días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del listado provisional de admitidos. Si no se presentasen alegaciones el listado provisional devendrá automáticamente definitivo; En cambio, si se presentasen alegaciones se resolverán de manera motivada, publicándose el resultado final.

Los empates se resolverán en sorteo público en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle previa publicación de al menos 24h en el tablón de anuncios. El resultado del mismo se publicará del mismo modo en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

5.- INSTALACIONES. -

Los contratista mantendrá las instalaciones totales adjudicadas en las debidas condiciones (Limpieza, orden, etc...), corriendo de su cuenta la reposición y coste de los daños que ocasione, independientemente de la sanción a que haya lugar. El Ayuntamiento dispone de miembros de seguridad privada en el día anterior a la celebración de la romería, desde las 23:00 hasta las 8:00, no haciéndose responsable de los hurtos o robos que puedan sufrir los adjudicatarios.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz). Tel: 956135001/956135080. Fax: 956135052

Código Seguro De Verificación	BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	17/03/2025 09:06:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==		



...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

THE ... OF ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

6.- AMUEBLAMIENTO. -

El contratista se compromete a la colocación, durante los días de su adjudicación de mostradores (barras) y maquinaria que sean necesarios para su actividad. Se colocará en los lugares habilitados por la organización para ello, siendo sorteado entre los contratistas la ubicación final.

7.- ACCESO AL RECINTO. -

El acceso será libre. Además del cumplimiento de las ordenanzas de Seguridad y Ambientales de este Ayuntamiento, no se podrá vender alcohol a menores de dieciocho años de edad. Se recomienda de la misma forma usar calzado cerrado y guardar durante todas las jornadas el debido respeto y decoro con los demás asistentes.

Se prestará especial atención tanto al consumo y tenencia de estupefacientes como a las posibles agresiones machistas, xenófobas u homófobas.

8.- PRECIO DE LA ENTRADA. -

La entrada a la zona de celebración será gratuita y libre para todos los públicos indiferentemente del horario.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO..-

El servicio se prestará el día 3 de Mayo de 2025. Para dar margen al montaje y desmontaje la duración del contrato se establece entre los días 2 de mayo y 4 de mayo de 2025, ambos inclusive.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento asume a su competencia sólo y exclusivamente el alquiler de equipos de sonido y contrataciones musicales del programa de la Romería. El resto de las cargas y costes a que obligare la adecuación al cumplimiento de las presentes bases y la legalidad aplicable será obligación del contratista.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz). Tel: 956135001/956135080. Fax: 956135052

Código Seguro De Verificación	BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	17/03/2025 09:06:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==		



El mundo de hoy es un mundo de cambios, de transformaciones, de revoluciones. En este mundo, el hombre se enfrenta a grandes desafíos, a grandes problemas, a grandes responsabilidades. El mundo de hoy es un mundo de oportunidades, de posibilidades, de esperanzas. El mundo de hoy es un mundo de fe, de amor, de justicia, de paz.

El mundo de hoy es un mundo de valores, de principios, de ideales. El mundo de hoy es un mundo de solidaridad, de fraternidad, de unidad. El mundo de hoy es un mundo de respeto, de tolerancia, de diálogo. El mundo de hoy es un mundo de esperanza, de optimismo, de confianza.

El mundo de hoy es un mundo de amor, de compasión, de misericordia. El mundo de hoy es un mundo de fe, de esperanza, de confianza. El mundo de hoy es un mundo de paz, de armonía, de bienestar.

El mundo de hoy es un mundo de justicia, de equidad, de igualdad. El mundo de hoy es un mundo de libertad, de democracia, de participación. El mundo de hoy es un mundo de progreso, de desarrollo, de bienestar.

El mundo de hoy es un mundo de fe, de amor, de justicia, de paz. El mundo de hoy es un mundo de valores, de principios, de ideales. El mundo de hoy es un mundo de solidaridad, de fraternidad, de unidad.

El mundo de hoy es un mundo de respeto, de tolerancia, de diálogo. El mundo de hoy es un mundo de esperanza, de optimismo, de confianza. El mundo de hoy es un mundo de amor, de compasión, de misericordia.

El mundo de hoy es un mundo de fe, de amor, de justicia, de paz. El mundo de hoy es un mundo de valores, de principios, de ideales.

El mundo de hoy es un mundo de solidaridad, de fraternidad, de unidad. El mundo de hoy es un mundo de respeto, de tolerancia, de diálogo. El mundo de hoy es un mundo de esperanza, de optimismo, de confianza.



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

Sin perjuicio del cumplimiento de todas las normas actuales, serán de cuenta del contratista las siguientes:

- Cumplir con todos los requisitos que marca el Ordenamiento Jurídico estatal y comunitario en lo que respecta al consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en las zonas de trabajo.
- Alta en la Seguridad Social y contrato laboral en vigor de todas las personas trabajadoras de cada establecimiento.
- Una vez finalizadas las actuaciones contratadas por el Ayuntamiento, quedará prohibido la venta de alcohol a los asistentes, desalojando el recinto en aproximadamente treinta minutos.
- Informar de cualquier incidencia notoria a la mayor brevedad posible a la Policía Local de Alcalá del Valle.
- Limpieza de todas las instalaciones al finalizar.
- Cumplir con la normativa vigente del decreto 195/2007.
- No subarrendar, ni expresa ni tácitamente, el contrato de concesión de servicios que se establece únicamente con el adjudicatario seleccionado.
- Depositar, obligatoriamente, los residuos generados por la actividad en los lugares establecidos para ello.
- Colocar en cada bar 2 listado con los precios del servicio visible a todos los usuarios que se encuentren en la carpa, en los que deben de aparecer los precios marcados por el Ayuntamiento, y que previamente se comprometerán a cumplir mediante declaración jurada.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE ESTAS OBLIGACIONES PODRIA DERIVAR AL CIERRE DEL BAR POR PARTE DE LA POLICIA LOCAL.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz). Tel: 956135001/956135080. Fax: 956135052

Código Seguro De Verificación	BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	17/03/2025 09:06:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==		



LA LEY DE LOS ANTONIETOS

El artículo 1.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 2.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 3.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 4.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 5.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 6.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 7.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 8.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 9.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 10.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 11.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 12.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 13.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 14.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 15.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 16.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 17.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 18.º de la Ley de los Antonietos establece que...

El artículo 19.º de la Ley de los Antonietos establece que...



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

13.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

- Por incluir en su carta y asumir unos precios máximos de:
 - 4€ por combinado de alcohol en vaso de sidra (500 ml).
 - 2€ en refrescos o zumos.
 - 1,50€ en cerveza de barril.

Se puntuará con dos puntos (2). Se acreditará mediante declaración Responsable.

- Por la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los días del contrato por un valor de 200.000€, se puntuará con un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.

- Por asumir el compromiso de contratación de, al menos, dos trabajadores, Se puntuará con un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.

14.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Las instalaciones deberán ser entregadas por el contratista al Ayuntamiento a la terminación del contrato, en las mismas condiciones en que las recibió, siendo responsable económico de los desperfectos que se produzcan en el periodo de contrato.

15.- DERECHO SUPLETORIO..-

En lo no previsto para este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Las irregularidades serán sancionadas en función del régimen jurídico establecido en los artículos 140 y ss de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.

Concejal de Fiestas
Diego Álvarez Ponce

El secretario-interventor
Javier Mingorance Martin

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz). Tel: 956135001/956135080. Fax: 956135052

Código Seguro De Verificación	BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	17/03/2025 09:06:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BqPvTBmLbq3zb3YXQVqNKw==		



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]
DATE: [Illegible]
TO: [Illegible]
FROM: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]